REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado Promiscuo Municipal de Concepción

Departamento de Antioquia

Concepción Antioquia, treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	*Verbal Sumario (Acción de Pertenencia)*
Radicado:	*05206-40-89-001-2020-00056-00*
Demandante:	*Nelson Darío Montoya Arismendy*
Demandado:	*María Gilma Montoya Aguilar y otros* *Demás Personas Determinadas e Indeterminadas*
Providencia:	*Sustanciación No. 204*
Asunto:	*Hace saber a Parte demandada*

En atención al escrito que antecede del Dr. HÈCTOR E. SERNA RAMÍREZ, apoderado de los demandados: JAVIER ALBERTO MONTOYA CANO, JOSÉ DARÍO MONTOYA CANO, MARÍA SOFIA MONTOYA AGUILAR, MARÍA GILMA MONTOYA DE RÍOS, ADRIANA BETANCUR MONTOYA, WILSON LEONEL BETANCUR MONTOYA y MARÍA YOLANDA BETANCUR BETANCUR MONTOYA, se le hace saber al profesional en derecho que una vez venza el término prescrito en el numeral 7º del artículo 375 del C.G.P., se procederá a designar al curador ad-litem de las personas indeterminadas y determinadas y continuar con las demás etapas procesales.

N O T I F I Q U E S E

Firmado Por:

Bernardo Sierra Gonzalez

Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Palacio Municipal N° 19-23, Piso 2.
Telefax 856-72-22
Correo: jprmunicipalconcep@cendoj.ramajudicial.gov.co
Concepción (Ant.)

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Concepcion - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

673d22e75150844e37e2b67478d8a3c30ec216d02ca3b2b351896b0185a31662

Documento generado en 30/11/2021 05:17:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica